



**REF.: APRUEBA REAJUSTE DE
PRECIOS Y COBERTURAS PARA EL
AÑO 2018 DE LAS PRESTACIONES DE
APOYO DE PLAN DE ADAPTACIÓN DE
AUDIFONO, DEL PROGRAMA SALUD
DEL ESTUDIANTE, JUNAEB DIRECCION
REGIONAL COQUIMBO.**

RESOLUCION EXENTA N°

000077

LA SERENA, 23 FEB. 2018

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la ley N° 21.053 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018; en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en la Resolución Exenta N° 882 de fecha 25 de Abril de 2016 que delega facultades a Directores Regionales; En la Resolución N° 464, de fecha 06 de marzo de 2017 que delega facultades en los Directores Regionales y en el Jefe del Departamento de compras y licitaciones de JUNAEB; En la Resolución N° 142, de fecha 24 de abril del año 2015 que nombra Director Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo; en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, Autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, para el cumplimiento de su misión,

el nivel de salud y calidad de vida de los escolares, a través de 4 áreas programáticas: Servicios Médicos, Salud Bucal, Habilidades para la Vida y Apoyo Psicosocial. La primera de ellas, tiene como objetivo entregar servicios de atenciones médicas y tratamientos a aquellos estudiantes que presentan algunas patologías de alta prevalencia Oftalmológica, Otorrinológica u Ortopédica, que dificulten el acceso igualitario y su permanencia en el sistema educacional.

3.- Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, JUNAEB requirió la Contratación de prestaciones de Apoyo de Plan de Adaptación de Audífono; para el Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, Región de Coquimbo, mediante llamado a licitación pública ID 1797-19-LE17 de fecha 24 de abril de 2017.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°457 de fecha 30 de mayo de 2017, se aprobó Informe Técnico, Informe Final de la Comisión Evaluadora y Adjudica la licitación ID 1797-19-LE17, para la contratación de prestaciones de Apoyo de Plan de Adaptación de Audífono, para el Programa Salud del Estudiante de JUNAEB Coquimbo, al proveedor ANA MARIA CARDENAS OLIVARES, RUT

5.- Que, con fecha 12 de junio de 2017, las partes celebraron el correspondiente contrato de Prestación de apoyo de Plan de Adaptación de Audífono, para la ejecución del Programa de Servicios Médicos en la especialidad de otorrino, a realizarse en las comunas urbanas y rurales de la provincia de Elqui, de la Región de Coquimbo, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°557 de fecha 20 de junio de 2017;

6.- Que, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios, el precio ofertado se incrementará por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a contar del segundo año de contrato. El índice que se aplicará para el cálculo del nuevo precio, corresponderá al IPC acumulado durante el año anterior, por lo que corresponde que el precio de dichos servicios sea reajustado según la variación experimentada por índice de Precios al Consumidor IPC durante el año 2017, variación que según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos correspondió al 2,3%.

7.- Que según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 35 de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por el Encargado (S) de la Unidad de Gestión de Recursos, dicho servicio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar dicho reajuste, con cargo a la imputación 09.09.02.24.03.168 del

Programa de Asistencia Médica Pre básica, Básica y Media de JUNAEB de la Ley de Presupuesto N° 21.053 correspondiente al año 2018.

8.-. Que, por lo anterior, por el presente acto administrativo se formaliza y sanciona el reajuste estipulado contractualmente, por lo que el valor de las prestaciones médicas contratadas para el año 2018 será el siguiente:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE el reajuste anual de 2,3 % aplicable a los precios y coberturas de las Prestaciones Médicas de oftalmología contratadas con el proveedor, ANA MARIA CARDENAS OLIVARES, RUT , para el año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: PAGUESE por concepto de coberturas, más el reajuste anual establecido en el artículo anterior, de las Prestaciones Médicas de oftalmología al proveedor ANA MARIA CARDENAS OLIVARES, RUT , según los valores que se indican a continuación:

PROVEEDOR ANA MARIA CARDENAS OLIVARES	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO	COBERTURA 2018	PRECIO TOTAL 2018
Plan de Adaptación de Audífono, Región de Coquimbo.	\$97.156	35	\$ 3.400.460.-

ARTICULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que irroque la ejecución del presente acto a la cuenta presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtitulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 168, Glosa N°04, de la Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público año 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al Prestador ANA MARIA CARDENAS OLIVARES, RUT mediante carta certificada transcrita.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE por la

la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JOHN CORTÉS IBACACHE
DIRECTOR REGIONAL COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JCI/AMB/BCT/KGS/kgs

Distribución:

- Interesado.
- Unidad de Salud del Estudiante, JUNAEB Región de Coquimbo.
- Unidad de Gestión de Recursos y Personas, JUNAEB Región de Coquimbo.
- Unidad Jurídica, JUNAEB Región de Coquimbo.
- Correlativo Regional.